



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 8 de octubre de 1991.

Visto lo solicitado por la Prosecretaría de Obras y teniendo en cuenta la conformidad prestada ,

SE RESUELVE:

Modificar la Resolución N° 1311/91 de fecha 3 de septiembre de 1991 de acuerdo a lo expresado a fs.8 y cuya fotocopia forma parte de la presente resolución.-

Regístrese, hágase saber y previa extracción de fotocopias de las presentes actuaciones que se remitirán a la Secretaría de Superintendencia Administrativa a los fines de la liquidación por almuerzo, archívese.-


RICARDO LEVENE (H)
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

2/9/91
Poder Judicial de la Nación



Buenos Aires, 27 de septiembre de 1991.

Señor Subdirector General
Secretaría de Superintendencia Administrativa
Corte Suprema de Justicia de la Nación
Dr. Guillermo E. Terán
Su Despacho

REF.: S/Resolución N° 1311/91 C.S.J.N. de fecha
03/09/91.

-Horas Extras Juzgado Federal de Lomas de
Zamora.

Ref.expte.N° 1.510/91 S.S.A.

Expte.N° 718.340/91 P.O.

Tengo el agrado de dirigirme al señor Subdirector General a los efectos de solicitarle el cambio del personal asignado originalmente en la solicitud de Horas Extraordinarias gestionadas por expte.N° 718.340/91 (Ref. expte.N° 1.510/91 S.S.A.) y aprobadas por Resolución C.S.J.N. N° 1311/91 del 03/09/91, y solicitud en concepto de gastos de almuerzo aprobadas mediante Resolución C.S.J.N. N° 826/91 del 10/09/91 (ver fs. 3 a fs. 4).

El personal que originalmente se había designado en la Ref.N° 10 - CONTRERAS, Juan Ramón, y N° 13 - FERNANDEZ, Oscar Máximo (ver fs. 5) deberá ser reemplazado por BARRAL, Juan Carlos y SEVERINO, Vicente Rafael, como según consta en planilla adjunta ANEXO 1 de fs. 6 .

El motivo del presente pedido, se debe a que los agentes asignados en primer término, no están en condiciones de trabajar horas extras dado que los mismos trabajan particularmente en horario vespertino, como así también razones de distancia desde su domicilio hasta la localidad de Lomas de Zamora, donde se desarrollan los trabajos de refacción y adecuación en la sede del referido Juzgado.

Por otra parte, los agentes propuestos en segunda instancia (BARRAL/SEVERINO) no tienen ningún inconveniente para trasladarse y realizar Horas Extraordinarias.

Se deja constancia que las HORAS EXTRAORDINARIAS solicitadas son a razón de tres (3) horas por día, solicitándose además se abone la cantidad de australes cincuenta mil (A 50.000) diarios en concepto de gastos de almuerzo.

Sin otro particular, saludo al señor Subdirector General